

LA SERENA,

13 OCT 2025

DECRETO N° 2254 /

VISTOS:

La causa Rol C-2352-2025, caratulada "Valenzuela Peralta Aurora De Mayo Con Ilustre Municipalidad De La Serena", seguida ante el 2º Juzgado de Letras de La Serena; el certificado de ejecutoria de fecha 29 de septiembre de 2025; la sentencia definitiva dictada con fecha 2 de septiembre de 2025, notificada con fecha 8 de septiembre de 2025; el certificado de deuda de fecha 22 de agosto de 2025, de la Sección Patentes, por la cantidad de \$565.155 (no incluye multas); la demanda de prescripción de acción de cobro de patente comercial, interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 7 de agosto de 2025, por doña Aurora De Mayo Valenzuela Peralta; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; las facultades propias de mi cargo; y:

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe un procedimiento judicial sobre prescripción de acción de cobro de patente comercial adeudados caratulado "**VALENZUELA PERALTA AURORA DE MAYO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", ROL C-2352-2025, seguido ante el 2º Juzgado de Letras de La Serena, abierto en virtud de una demanda interpuesta por doña Aurora De Mayo Valenzuela Peralta, rol único nacional domiciliada en Compañía Alta, La Serena, que se fundamentó en la inacción del municipio para exigir el pago de los permisos de patente comercial, cumpliéndose los demás presupuestos legales de la prescripción, por la patente Rol N°203925 en el giro comestibles y anexos, en relación por los periodos que van desde el primer semestre del año 2021 al segundo semestre del año 2022, ambos inclusive.

2.- Que, con fecha 25 de agosto de 2025, comparece el Municipio de La Serena, a través de la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando se tenga a su parte por allanada, respecto de las acciones de cobro de permisos de patente comercial correspondientes al período señalado en el numeral anterior. Que, enseguida, en el primer otrosí, se interpone demanda reconvenzional, requiriendo el cobro de la suma de \$257.362, por concepto permisos de circulación no pagados, entre los años 2023 a 2025, más intereses y reajustes.

3.- Que, la demanda del actor fue acogida mediante sentencia de fecha 2 de septiembre de 2025, la que se dio por notificada con fecha 8 de septiembre de 2025, que señaló en su parte resolutive, en lo que interesa, N° 1, lo siguiente: "Que se acoge la demanda deducida a lo principal con fecha 07 de agosto de 2025, declarándose prescritas las acciones para obtener el cobro de la deuda por concepto de pago de patente municipal, correspondiente al período comprendido entre el primer semestre de 2021 y el segundo semestre de 2022, por la suma de \$311.200.- (trescientos once mil doscientos pesos) ambos inclusive, más los respectivos reajustes, intereses y multas. Se ordena, asimismo, la eliminación de las cuotas prescritas del estado de deuda por concepto de patente comercial definitiva, una vez ejecutoriada la sentencia".

4.- Que, la misma sentencia, en el numeral dos de la parte resolutive, señala: "Que se acoge la demanda reconvenzional de fecha 25 de agosto de 2025, condenándose a doña Aurora De Mayo Valenzuela Peralta a pagar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, la suma de \$257.362.- (doscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y dos pesos) por concepto de pago de las patentes municipales devengadas entre el primer semestre de 2023 y el segundo semestre de 2025, más intereses y reajustes."

5.- Que, con fecha 29 de septiembre de 2025, el Secretario del Tribunal certificó que la sentencia definitiva se encontraba firme y ejecutoriada.

DECRETO:

1. **RECONÓCESE** contablemente la prescripción de las acciones de cobro de la deuda por concepto de patente comercial relativos la patente Rol N°203925 en el giro comestibles y anexos, declarada por sentencia firme y ejecutoriada en la causa caratulada **"VALENZUELA PERALTA AURORA DE MAYO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA"**, ROL C-2352-2025, seguida ante el **2° JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA**, en favor de doña Aurora De Mayo Valenzuela Peralta, rol único nacional N° correspondiente a patente comercial comprendidos entre los periodos de primer semestre de 2021 hasta el segundo semestre de 2022, ambos inclusive.
2. **REALÍCESE** el ajuste patrimonial que corresponda, ejecutando la rebaja del monto declarado prescrito, todo ello, por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, se acogió la demanda reconvenzional deducida por el municipio de La Serena, tal como se señaló en el considerando cuarto.
4. **COMUNÍQUESE** a la parte interesada al correo electrónico juanperez@cajval.cl.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- juanperez@cajval.cl
 - Dirección de Tránsito y Transporte Público
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/SCS

